



## Delegación Federal de la SEMARNAT En el Estado de Baja California Sur Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación: Versión Pública de 03/LN-0150/09/20 Licencia de caza deportiva. (SEMARNAT-08-044).
- III. Tipo de clasificación: Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono particular.
- IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000 Teléfono: 612 123 9318 www.gob.mx/semarnat





Delegación Federal en el Estado De Baja California Sur Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.VS.106/20 BITÁCORA: 03/LN-0150/09/20

La Paz, Baja California Sur., a 24 de Septiembre del 2020.

nn ia California sur

C. MARCO ANTONIO POLONI MENDOZA

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de expedición de Licencia de caza deportiva ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur el día 17 de septiembre del 2020 con número de bitácora 03/LN-0150/09/20.

Al respecto y en virtud de haber cumplido con la normatividad vigente en la materia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 40, fracción IX, inciso K del Reglamento interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur tiene a bien expedir a su favor y hacer entrega en este acto, la Licencia de caza deportiva con Vigencia Anual.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Licencia de Caza es intransferible y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## LA ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispues<mark>t</mark>o por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

1 En término del articulo IV Bis-en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y disposan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.c.p. - Archivo

Melchor Ocampo No.1045, Col.Centro C.P:23000 La Paz.B.C.S. Teléfono: (612)1239300 www.gob.mx/semarnat